

REAL ACADEMIA
DE
CÓRDOBA

COLECCIÓN
T. RAMÍREZ
DE ARELLANO

XV

LA MUERTE EN CÓRDOBA: CREENCIAS, RITOS Y CEMENTERIOS (3)
**EL ARTE DE MORIR EN ÉPOCA
BAJOMEDIEVAL Y MODERNA**

ANA
RUIZ OSUNA
COORDINADORA



2022

ANA RUIZ OSUNA
COORDINADORA

LA MUERTE EN CÓRDOBA: CREENCIAS, RITOS Y CEMENTERIOS (3)



EL ARTE DE MORIR EN ÉPOCA BAJOMEDIEVAL Y MODERNA

REAL ACADEMIA DE CÓRDOBA

2022

ANA RUIZ OSUNA

Coordinadora

**LA MUERTE EN CÓRDOBA:
CREENCIAS, RITOS Y CEMENTERIOS (3)**

**EL ARTE DE MORIR EN ÉPOCA
BAJOMEDIEVAL Y MODERNA**

**REAL ACADEMIA
DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE
CÓRDOBA**

2022

LA MUERTE EN CÓRDOBA:
CREENCIAS, RITOS Y CEMENTERIOS (3)
Coordinador general: José Manuel Escobar Camacho

EL ARTE DE MORIR EN ÉPOCA BAJOMEDIEVAL Y MODERNA
Coordinadora: Ana Ruiz Osuna
(Colección *T. Ramírez de Arellano XV*)

© Portada: Epitafio del siglo XVI. Catedral de Córdoba. Fotografía: Antonio J. González Torrico

© De esta edición: Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba

ISBN: 978-84-126734-1-8
Dep. Legal: CO 2147-2022

Impreso en Litopress. Edicioneslitopress.com. Córdoba

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito del Servicio de Publicaciones de la Real Academia de Córdoba.

LA MUERTE EN LAS CLASES PRIVILEGIADAS CORDOBESAS DURANTE LA EDAD MODERNA*

GONZALO J. HERREROS MOYA
Real Academia de Córdoba

1. Introducción

Nunca el ser humano ha dedicado tan poco tiempo, escasos recursos y disimuladas intenciones a la muerte como en la actualidad. A lo largo de los siglos XIX y XX la sociedad occidental, con diferencias regionales, de ritmos y de subculturas, obviamente, ha ido apartando la imagen y el pensamiento sobre el fin de su vida. Pero desde el Egipto faraónico y la China Ming hasta el final de la Edad Moderna nuestros antepasados vivieron en una auténtica *tanatofilia*, y muy especialmente las élites. Legados, obras pías, misas, tumbas y panteones, pomposos funerales, largos lutos, libertad de esclavos, reparto de herencias, fundaciones o transmisiones de mayorazgos y patronatos... un óbito en el Antiguo Régimen marcaba el final de una vida, pero podía suponer el principio de muchas otras cosas.

La nobleza de Córdoba, rica y poderosa como pocas, obsesionada con el honor y el prestigio como todas (Soria Mesa 2000), desde su configuración como selecta oligarquía a lo largo de la Baja Edad Media dedicó todos sus recursos materiales e inmateriales para glorificar su memoria mediante el establecimiento de espacios funerarios dinásticos, dotados de toda una serie de recursos económicos, artísticos y culturales (Cabrera Sánchez 1994). En ello se cruzaban dos elementos

* Este trabajo se inscribe en el marco del Proyecto I+D "La mesocracia en la Andalucía de los siglos XVI y XVII. Poder, familia y patrimonio" (PID2019-109268GB-I00) financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación. (2020-2022), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

de igual importancia: la exhibición del poder terrenal y el ansia de salvación celestial, separados por una frontera invisible. De algún modo, la angustia ante el *no ser* se mitigaba con la necesidad de *ser* representada por elementos mucho más longevos que el cuerpo humano, como marmóreas lápidas, ricas capillas, suntuosos retablos o exuberantes escudos de armas, que sobrevivirían a cada cual y darían testimonio perpetuo de su existencia.

Pero más allá de este leitmotiv común y constante, encontramos multitud de diferencias de cómo afrontaron las clases privilegiadas su necesidad patrimonial de pervivir después de la vida, cada una en su tablero social que, para nuestro caso, fue la ciudad de Córdoba. Así, los usos y costumbres dependerán básicamente de tres variables: momento histórico, nivel socioeconómico, y carisma de determinados hombres y mujeres como eslabones más determinantes que el resto de su cadena familiar.

Antes de entrar en materia, es preciso recordar aquí, como aclaración previa pero fundamental, que bajo el paraguas de grupos privilegiados se encuentra un magma social pequeño en proporción al resto de la población, pero de enormes diferencias en su seno. La nobleza y el clero, los dos grupos que componen el sector privilegiado del Antiguo Régimen, describen a su vez una compleja, variada y no siempre clara jerarquía, con disímiles niveles de riqueza, poder, honores e influencia, pero que vamos a intentar estudiar en su conjunto. Así, en el texto emplearemos a menudo como sinónimos de discurso los términos *nobleza*, *oligarquía* u *aristocracia* a sabiendas de que no son exactamente lo mismo que el amplio abanico que abarcan *clases privilegiadas*, pero que por cuestiones lingüísticas alternaremos unos y otros. Y para nuestro caso, nobleza y clases privilegiadas no son lo mismo primero porque en muchas ocasiones también vamos a referirnos también al clero, un sector privilegiado cuyos jerarcas suelen proceder de familias nobles, pero que no son lo mismo; y segundo porque también vamos a abordar algunos ejemplos de familias que inicialmente no pertenecían a la nobleza, pero que gracias a su posición económica escalaron a los peldaños más bajos del estamento privilegiado haciendo olvidar o disimular su pechero origen, debido, entre otras cosas, a las inversiones funerarias que hicieron para la posteridad.

Así, ya se puede intuir que el presente estudio pretendemos abordarlo centrándonos, aunque sea de forma muy impresionista pues no hay extensión para mayor hondura, en los espacios funerarios diseñados por los grupos privilegiados cordobeses, su naturaleza, sus usos y sus tipologías. Transitaremos desde siglo XIII al XIX, desde los títulos del reino a modestos jurados, desde canónigos a miembros del Santo Oficio, y cómo todos ellos utilizaron el emplazamiento de su descanso eterno, entre otros fines espirituales, como una vía de plasmación de su distinguida condición.

1. Tendencias espacio-temporales de los enterramientos de la élite

El diseño de los espacios funerarios de las clases privilegiadas de Córdoba comienza a producirse poco después de la conquista de la ciudad en 1236, paralelo a la construcción y desarrollo de sus casas principales, de un lado, y al diseño parroquial y conventual, de otro. El hogar terrenal y el funerario, por tanto, copan igual atención en los linajes que conformaron la primitiva y secular élite local. Pero a lo largo de las centurias bajomedievales y modernas una misma inquietud, la de constituir un sepulcro para la estirpe, se plasmó en resultados y manifestaciones variadas según el momento que, si bien no llegan a constituir etapas de rasgos categóricamente independientes - pues hubo muchas continuidades-, sí que se aprecian diferentes tendencias, modas o esquemas socio-funerarios que nos permiten aproximarnos a ciertos patrones.

2.1. Siglos XIII a comienzos del XV

En este período inicial, a lo largo de los siglos XIII y XIV, que se puede prolongar hasta bien entrado el Cuatrocientos, se comprueba cómo la prístina aristocracia cordobesa manifiesta sus gustos funerarios en torno a dos focos de atención: a) la construcción de capillas sepulcrales propias en la catedral, especialmente adosadas al muro sur de la antigua mezquita omeya; b) el patronato y/o enterramiento de las capillas mayores de los grandes monasterios de la Córdoba medieval. Y en este caso sí podemos especificar de que se trata de la alta nobleza señorial cordobesa.

Así, en la catedral ubicaron su panteón familiar los primeros señores de Aguilar, de la casa de Oviñal (ca. 1260), la capilla dotada por Juan Sánchez de Funes, luego recaída en los Hoces (1264), la de Fernán Núñez de Temes y sus descendientes los Fernández de Córdoba (1283), los Sousa de origen portugués pero fuertemente castellinizados (1365), los señores de Montemayor, cuarta línea de los Fernández de Córdoba (1368), los alcaides de los Donceles, también del mismo linaje (1369), el oligarca don Pedro Muñiz de Godoy (1387), la familia Gutiérrez de los Ríos (1393), el obispo don Fernando González Deza que recayó en su sobrino el chantre Fernán Ruiz de Aguayo y en su familia (ca. 1396), la propia de los Aguayo reunida con la anterior posteriormente (1401), la de don Pedro Carrillo y doña Leonor de Estúñiga, los Cabrera y su capilla de San Martín, o la del 24 Ruy Méndez de Sotomayor y su esposa Leonor Sánchez de Cárdenas (todas en 1401), cerrando el ciclo la de San Agustín fundada por Leonor Carrillo, viuda de Ruy González Mesía, señor de la Guardia (1409) (Jordano Barbudo 2002).

En fechas similares a las que acabamos de comentar, un puñado de primeros linajes locales apostaron por promocionar los grandes centros cenobíticos de la capital (Yllescas Ortiz y Dobado Fernández 2014). A mediados del siglo XIV Fernán Díaz Carrillo, primer señor de Santa Eufemia y alcalde mayor de Córdoba, junto con su esposa, promociona la culminación del nuevo convento de San Agustín, trasladado a la collación de Santa Marina desde su emplazamiento original, adquiriendo así el patronato y derecho de enterramiento de su capilla mayor para sí y sus sucesores. Labor similar realiza para el caso del convento de los trinitarios calzados el oligarca don Diego López de Hoces, consiguiendo su patronato en 1360.

En su testamento de 1409, don Lope Gutiérrez de Córdoba, cabeza de la línea menor de los Fernández de Córdoba como fundador del mayorazgo de Guadalcazar, manda ser enterrado en la capilla mayor de San Pedro el Real, gracias a la donación que le había hecho la comunidad franciscana para sí y sus sucesores (Fernández de Bethén-court 1912). Un año antes, los jerónimos recibían donación de doña Inés Martínez, viuda de don Diego Fernández de Córdoba, alcaide de los Donceles, y su hijo don Martín Fernández de Córdoba, los terrenos y rentas necesarias para levantar San Jerónimo de Valparaíso; lo propio hacían en 1417 los Hoces, señores de la Albaida, para la construc-

ción de San Francisco de la Arruzafa. Ambas familias recibieron como contrapartida el patronato de su iglesia y el derecho de enterramiento para sí y sus descendientes. Aunque no hemos encontrado documentación que nos feche exactamente el momento, sabemos que la línea primogénita de los Argote, señores de Cabriñana, tuvieron desde muy antiguo enterramiento en la capilla mayor del dominico convento de San Pablo, en cuya sala capitular recibían también sepultura desde antiguo los Angulo.

En fin, el mapa sepulcral de la casta señorial cordobesa queda plenamente dibujado entre las naves catedralicias y las capillas mayores de los grandes cenobios masculinos en el arco temporal de 1260 a 1420. Las razones para entender esta distribución espacial son variadas. Entendemos que, por un lado, la elección imitativa de estos mismos lugares obedece a una intuitiva cuestión logística, pues las descritas son las mayores iglesias que por entonces había en la ciudad, con espacio suficiente para adornos, criptas, celebraciones, etc.; por otro lado, hemos de notar que todos esos espacios están copados por la presencia de clero masculino –regular en el caso de los cenobios, secular en el caso de la catedral–, cuerpo social que resultaba muy útil tener a mano para poder encargar las misas estipuladas por la salvación de sus almas en los testamentos y memorias; por último, y como resulta obvio, la fijación de estos espacios comunes tiene que ver mucho o todo con el prestigio social que en aquellos momentos supone de ser enterrado con exclusividad en la capilla mayor de un convento, con el habitual boato aparejado del que participaban los frailes de cada cual, o en el primer templo de la diócesis, que ya usaba de costumbres de alta distinción funeraria como el conocido toque de cepa, es decir, el privilegio de que las campanas de la catedral tañeran a difunto cuando fallecía un miembro de la sangre de los Fernández de Córdoba. En definitiva, era un altivo escaparate diferenciador del resto de los mortales de la ciudad, que se enterraban al aire libre en los cementerios parroquiales, pero al mismo tiempo coherente y unificador pues toda la aristocracia local compartía el mismo marco, como hoy puede pasar, *mutatis mutandis*, con los centros de gran concentración empresarial o tecnológica.

2.2. *Primera mitad del XV hasta finales del siglo XVI.*

Como dijimos algo más arriba, ni es posible ni pretendemos proponer unas etapas de carácter estanco o exclusivo, por lo que el esquema descrito en el apartado anterior convive con otro momento histórico cuya mejor expresión se va a producir desde el siglo XV y hasta completar el segundo tercio del Quinientos. En este caso vamos a observar dos dinámicas simultáneas en la búsqueda de enterramientos familiares: una, la fundación de conventos femeninos –y de menor envergadura que los grandes cenobios masculinos–, por parte de la más importantes familias, casi todas ya tratadas; y otra, la adquisición de patronatos y/o sepulturas en capillas mayores o laterales en templos de diferente perfil por parte de casas de la nobleza media –aunque con el paso del tiempo muchas de ellas medraran a escalones más altos–. En este segundo grupo, aquí sí podríamos hablar técnicamente de *oligarquía* local pues la mayoría de los casos son estirpes de nobleza más urbana (regidores, caballeros de órdenes, señores de jurisdicciones despobladas...), de rango inferior a los grandes señores comentados en el apartado anterior, o líneas menores y secundarias de estos mismos.

Dentro del primer grupo, el caso más antiguo, y que acaso podríamos haber enmarcado perfectamente en la etapa anterior por su momento histórico, pero hemos preferido entenderlo como un cenobio de distinta naturaleza, lo protagoniza la fundación del convento de las Dueñas por parte de Egas Venegas, alcalde mayor de Córdoba y primer señor de Luque por merced de Enrique II en 1374. Este caballero tras salir vivo milagrosamente de una de las batallas de la contienda civil castellana prometió construir este convento cisterciense, adquiriendo por tanto su patronato y derecho de enterramiento en él para su familia (Serrano López 2008). Hay que esperar casi un siglo para que se inicie el gran ciclo fundacional de conventos femeninos en Córdoba por parte de la aristocracia local, que grosso modo podemos fechar entre 1460 y 1540, lapso en el que también se produjeron fundaciones en las que no tuvo que ver directamente ninguna casa de alcurnia local, como el convento de las Nieves establecido en 1532 (Yllescas Ortiz y Dobado Fernández 2014).

Como hemos avanzado hace algunas líneas, la promoción y establecimiento de instituciones conventuales por parte de familias aristocráticas –no hablamos aquí de mera ayuda económica a órdenes que ya

estaban establecidas, sino fundaciones lideradas ex novo por esta familias— obedece a un complejo y estudiado conjunto de motivaciones, que transitaban desde lo espiritual y devocional a la utilidad social del destino femenino de las hijas, hermanas y viudas de la familia benefactora como monjas (Atienza 2008). Pero con ello también se buscaba, a veces como razón prioritaria, las más como beneficio colateral, obtener un panteón para el linaje. Esta inversión económica claustral a veces requería de más esfuerzos que la construcción misma de las casas principales pero que resultaba igualmente útil para sostener ese patrimonio intangible que era la imagen del poder en el Antiguo Régimen.

Cada uno con su anecdótico origen, quizá el caso que mejor ejemplifica el longevo papel funerario que tuvo para la descendencia de la fundadora un establecimiento conventual es el de Santa Isabel de los Ángeles, instaurado por doña Marina de Villaseca. Levantado sobre la antigua ermita de Ntra. Sra. de la Visitación, con la bula del papa Inocencio VIII en 1491 doña Marina procedió a erigir un convento de monjas franciscanas clarisas bajo su patronato, que acabó agregando al mayorazgo de su casa de Villaseca. Casada con Bernardino Fernández de Córdoba, vástago segundón de la gran casa de Aguilar, doña Marina legó el mayorazgo y patronato al hijo de ambos, don Gómez Suárez de Figueroa y Córdoba, de quien vendrán los señores y marqueses de Villaseca (Fernández de Bethéncourt 1905). Las generaciones venideras continuaron enterrándose en este lugar hasta el siglo XVIII, enriqueciendo el convento, la iglesia y la cripta, y llenando de escudos de armas de los Córdoba Figueroa todo el edificio, como hoy se puede seguir viendo, aunque cerrado por la reciente exclaustación.

Además de que la gran mayoría de los conventos de este segmento histórico son femeninos, existe algún que otro ingrediente añadido más o menos en común. En efecto, son fundaciones menos ambiciosas tanto en lo urbano como en la dotación patrimonial; su perfil mayoritariamente femenino pone de manifiesto la necesidad de servir de refugio vital a las hijas no casadas de los linajes de la élite; y también, muchos fueron establecidos sobre casas principales o solares de damas solteras, viudas o matrimonios sin descendencia (Santa Marta, Ntra. Sra. de Gracia, Regina Coeli, Concepción, Jesús y María, Jesús Crucificado, San Cayetano...). A pesar de eso, o precisamente por ello, quedaría para la posteridad memoria de su patrocinio pues se reservaron el patronato de sus respectivas iglesias o capillas mayores, así co-

mo el lógico derecho sepulcral bajo su suelo, legándolo a la casa o línea principal de sus hermanos o sobrinos.

El segundo grupo de usos funerarios de la élite cordobesa en esta época, el referido a la oligarquía urbana, está compuesto por toda la serie de capillas que sus estirpes van a configurar en parroquias, conventos antiguos y santuarios. Su despliegue patrimonial va a ser en general menos ambicioso y pudiente que en los que hasta ahora hemos visto, ya que no requería de levantar edificios nuevos, sino solo acotar espacios dentro de los ya existentes. Y, curiosamente, aunque no sea algo matemático, sí que podemos afirmar que hay una tónica bastante generalizada en establecer el panteón en un templo de la misma collación en la que se reside, resultando un binomio estable entre casa temporal y casa espiritual para el linaje.

Aunque no hemos podido precisar el año en que se adquieren todos y cada uno de estos derechos de enterramiento, nos sirve el arco temporal que encabeza este apartado. Y así, desde mediados del XV hasta pasada la mitad del XVI documentamos que los Villalón gozaban ya de entierro en la parroquia de su collación, San Andrés; igual los Díaz de Morales con la suya, en la Magdalena; los Velasco en San Juan de los Caballeros, los Vargas y los Carrillo en la suya de San Miguel; los Saavedra, línea de los marqueses del Villar, en la capilla de los escribanos de la parroquia Santo Domingo; o los Godoy en Santiago. Tenemos documentación de que los Armentia o Armenta tenían capilla propia en la Magdalena desde mucho antes, a mediados del siglo XIV.

En otros casos las familias se vincularon funerariamente a un lugar santo dentro de su collación, pero no en el mismo templo parroquial, sino un convento de su demarcación, como los Fernández de Mesa y los Angulo en San Pablo; los Guzmán, línea del Menado, en la sacristía de la Trinidad calzada; los Cea en la capilla del Crucifijo de San Agustín; o los Narváez de Saavedra en Regina Coeli. El ya citado caso de los Villaseca en la collación de Santa Marina nos cabe igualmente en este mecanismo.

Con todo, otros casos de importancia que siguen la misma dinámica de capillas propias dentro de edificios sacros mayores y anteriores no coincidían con la parroquia de habitación habitual de la familia. Es el ejemplo de doña Leonor López de Córdoba, que establece la capilla del Rosario en el convento de San Pablo para sepultura de su padre, su

marido y sus descendientes, los Henestrosa y los Guzmán, muy alejada de sus casas principales en la antigua Judería, en el barrio de la catedral (Herrerros Moya 2018b); o la capilla de la columna del monasterio de san Jerónimo de Valparaíso, fundada por Martín Alonso de Córdoba en 1502 que pasó luego a los Cea¹; o los Páez de Castillejo, vecinos de la Catedral, los Argote, vecinos de S. Nicolás de Villa y de Santo Domingo, y los Bañuelos, de San Miguel, todos con enterramiento en el saturado subsuelo de San Pablo.

De entre los que buscaron un panteón fuera de su barrio destaca especialmente, por la inversión tan importante que fue, el caso de la familia Corral. De origen manchego y oscuro, llegan a Córdoba en el primer tercio del siglo XVI encadenando en miembros de la familia durante casi toda la centuria el poderoso cargo de tesorero de la catedral cordobesa. El paterfamilias, don Antonio de Corral, dignidad de tal, conseguirá que sus colegas capitulares le cedan el patronato de, nada menos, la capilla mayor del santuario de la Fuensanta, principal devoción mariana de la urbe, en 1533. En ella establecerá su enterramiento familiar, y tanto él como sus sucesores la engrandecerán con donaciones, limosnas, reformas, ajuar y varias capellanías bien dotadas; y así, un siglo más tarde, este templo milagroso era el sepulcro de varias generaciones de los señores de la Reina y Almodóvar, una de las casas más destacadas de la sociedad cordobesa del Siglo de Oro (Herrerros Moya, 2012). Que la Fuensanta estuviera lejos de sus casas principales, y aún extramuros de la urbe, no importaba. La inversión monetaria y familiar satisfacía con creces la necesidad de memoria en un lugar frecuentado y querido por sus compatriotas.

2.3. Segunda mitad del XVI y primera del XVII

Entre 1550 y 1650 se documentan fundaciones y establecimientos funerarios nuevos que siguen los esquemas que hemos asignado a los dos apartados anteriores. Así, 1614 la señora viuda de Luque, doña Beatriz de Haro, promocionará la refundación y nueva ubicación del convento de los carmelitas de San José o San Cayetano, a la vez que

¹ Archivo Histórico Provincial de Córdoba (en adelante AHPCO), Leg. 14.696, f. 784.

don Cristóbal de Angulo y Córdoba y su esposa doña Juana Ponce de León conseguían el patronato de la capilla mayor del convento de la Victoria. Y en una fecha tan tardía ya como 1792 don Gonzalo Manrique y Aguayo consiguió el patronato y sepultura de la capilla de los franciscanos capuchinos. Insistimos, no tratamos de exponer una teoría unidireccional o cerrada ya que los procesos fueron continuos.

Sin embargo, sí que se observa una tendencia que marca una nueva época. El hilo conductor de ésta será la vuelta de las miradas funerarias hacia el recinto catedralicio, primero por parte de los miembros capitulares, y más adelante por varones de la mesocracia mercantil y de herencia conversa cordobesa, cuando no ambas cosas al mismo tiempo.

Aunque deanes, arcedianos, canónigos y racioneros nunca habían dejado de realizar mandas piadosas en el primer templo ni habían perdido el interés por enterrarse en él desde su cristianización, sí que podemos hablar de una moda en la segunda mitad del siglo XVI de nuevas fundaciones de capillas funerarias por parte de hombres capitulares, y más concretamente en un mismo espacio: adosadas al muro oriental de la otrora mezquita aljama. La más temprana sería la del canónigo Bartolomé de León, cedida en 1533, aunque no completada hasta 1556, once años después de la muerte del interesado; le siguieron la capilla de la Magdalena cedida en 1551 al maestrescuela Pedro Fernández de Valenzuela; en 1558 consigue lo propio el prior y canónigo Matías Mutenhoamer, que había venido con el obispo don Leopoldo de Austria; en 1565 obtuvo concesión para la suya don Andrés Pérez de Bonrostro, arcediano de Pedroche; dos años después era el turno del canónigo don Juan Sigler de Espinosa y su capilla de san Juan Bautista, con su reja exornada con las llamativas pavas reales que también jalonan sus casas principales; en 1569 está ya iniciada la obra de la capilla del Espíritu Santo, panteón de los hermanos Simancas, quienes a pesar de haber ocupado varias mitras españolas tenían sangre conversa en sus venas; la concesión al canónigo Gaspar Genzor es de 1573 para el solar de la capilla de la Limpia Concepción; al año siguiente se produce la fundación de la capilla de San Marcos, Santa Ana y san Juan por el canónigo Martín Fernández de Salazar; y la diminuta capilla del canónigo Juan Pérez Mohedano de Valenzuela se establecería en 1578; por fin, en 1596 establece la suya el canónigo Cristóbal Cortés de Mesa, dejándola para sus inmediatos parientes.

Bien es cierto que en algunos de estos casos se trataba de refundaciones por existir antiguas capillas previas en desuso, pero lo cierto es que hablamos de una decena de capillas levantadas en apenas 40 años en el mismo muro y con patrocinadores todos ellos miembros de la mesa capitular catedralicia con el objetivo de servir de su enterramiento en el de sus parientes (Nieto Cumplido 2007).

Algunos años después volvemos a observar una nueva fase de construcción de enterramientos catedralicios con un marco coherente. Coincidiendo con el reinado de Felipe III -lo usamos aquí como una referencia cronológica, no por ninguna relación causal- observamos una nueva tendencia funeraria en el recinto catedralicio, cuando se produzca la construcción de diferentes capillas adosadas al muro norte, auspiciadas casi todas por personajes de la mesocracia eclesiástica -continuando la estela anterior- y seglar. El año clave sería 1612, pues concentradas en pocos meses se van a realizar una serie de donaciones de solares para capillas a individuos de perfil socioeconómico similar (Nieto Cumplido 2007). El 13 de agosto se le concedió cerrar una nueva capilla al jurado Martín Gómez de Aragón, rico mercader converso, que trasladaba allí el altar de su suegro de igual condición Alonso Cazalla; dos semanas más tarde el cabildo concedía espacio a Juan Jiménez de Bonilla, familiar del Santo Oficio, para enterrarse él y sus herederos, y con la misma tónica al racionero Andrés Chirino de Morales, de ralea de círculos mercantiles y raíces judías en parte. En octubre se le darán sendos espacios al célebre Inca Garcilaso; y a Gonzalo Muñoz, también adinerado y converso jurado, cabeza de los Muñoz de Velasco, que falleció dos años más tarde (Herreros Moya 2018). En el lustro siguiente se completará el cuadro sepulcral de esta sección catedralicia con la capilla de la Epifanía construida por el racionero Baltasar de Nájera (1614); la capilla de S. Eulogio, propia del doctor Andrés de Rueda Rico, arcediano de Castro y consultor del Santo Oficio con raíces conversas lucentinas (1618); y algo más tarde, la de San Esteban, propiedad de Fernando de Soto ¿quizá mercader o platero?, que, aunque concedida mucho antes, no la dotaría hasta 1648, meses antes de su óbito.

Resulta bastante llamativo que nadie haya reparado en el origen social de muchas de estas fundaciones piadosas y funerarias. Jurados, familiares del Santo Oficio, racioneros, mercaderes, familias conversas... todos ellos encumbrados a los círculos privilegiados por mor de

su riqueza. Estos “escudos pintan escudos” de los que se mofaba Góngora en sus versos, aquí plasmados de forma paradigmática por vía de la compra y construcción de una capilla funeraria, todas ellas por supuesto con sus armerías heráldicas, a pocos metros de las que gozaban los vetustos y egregios Aguayo, Sousa, Fernández de Córdoba o Carillo. Y quizá ahí radica en éxito, que nadie haya reparado en la enorme diferencia de origen social de unos y otros, pues con estos espacios sacros se conseguía emular a la vieja nobleza y confundirse en apariencia con ella.

La escena se completa si destacamos dos fundaciones extra catedralicias pero que tenían mucho que ver con los mismos personajes. En el último tercio del siglo XVI el racionero Juan de Arriaza y Cañete persigue la construcción de una capilla en el primer templo diocesano, que finalmente no verá la luz, pero sí consigue llevar a cabo un proyecto devocional y funerario de mucha mayor envergadura (Nieto Cumplido 2007). Así, en 1590, en paralelo a un proceso de la capilla fallida, este prebendado fundará el convento de Ntra. Sra. de la Paz para establecer a los basilios en el Alcázar Viejo, y con él, disponer su enterramiento y el de su familia, una estirpe de jurados de la mesocracia cordobesa que ya tenían por lo Arriaza un modesto enterramiento delante el altar de San Gregorio Magno, en la catedral, desde finales del XV (Porrás Benito 2004). La otra, el convento de San Martín, fundado con su propia onomástica por el jurado Martín Gómez de Aragón quien, no contento con su capilla y entierro catedralicios, dispondrá por su testamento de 1635 el establecimiento de un cenobio delante la de la parroquia de San Nicolás de la Villa, del que sus familiares quedarían como patronos (Quevedo Sánchez 2013). Sería demolido durante las desamortizaciones del siglo XIX.

2.4. Segunda mitad del XVII y primera mitad del XVIII

El proceso abierto en la etapa que acabamos de exponer de ascenso y consolidación patrimonial y funeraria de la mesocracia local que, cada uno con su nivel de riqueza, pretendió y consiguió empatar en estatus funerario a la alta aristocracia de la ciudad, culminaría bien entrado el siglo XVII y hasta comienzos del XVIII con una proliferación, casi podríamos decir masiva, de adquisición de enterramientos y patronatos de pequeños espacios y altares repartidos por templos de

toda la ciudad en manos de familias del mismo círculo social (mesocracia, mercaderes, conversos...) revestidos de los honores más modestos pero de reputación suficiente para parecer nobles. Básicamente el armazón de su escaparate se componía de juraderías, familiaturas del Santo Oficio o pertenencia a cofradías de limpieza como la Caridad, a veces de todas a la vez.

La lista sería larga, pero baste citar ejemplos cuyo legado patrimonial aún hoy es visible: los Sánchez Castillejo en la Fuensanta; los Carrasco Ladrón de Guevara en San Agustín; los Gómez de Montoro en San Pablo; los Vargas Machuca Maldonado en la Trinidad calzados; los Torralbo Orbaneja en San Cayetano; las hermanas Almagro y Cárdenas en los Padres de Gracia; los Molina Avendaño en San Lorenzo; y sobre todo el repertorio conservado a la perfección en el antiguo convento de San Pedro el Real, hoy parroquia de San Francisco y San Eulogio. Una decena de altares jalonan el viejo templo debido a la inquietud sepulcral de familias, en esencia mercaderes y/o judeoconversos, que vieron en esta inversión sacra la mejor forma de ocultar su pasado y asimilarse a las élites. Los Sanllorente, los Sánchez Estaquero, los Fernández de Cárdenas, los Fernández Castril, los Carrión Estrada, los Roa Uceda, etc. (Herrereros Moya 2019). En fin, todo un rosario de apellidos encumbrados gracias al ascenso social tan disimulado como generalizado que, en algunos casos, llegó a alzar el vuelo hasta las más altas cumbres en la centuria siguiente. Para ello, los solicitantes debían asumir bien el coste monetario de la cesión o bien la habitual cláusula de labrar el espacio, adecentarlo y enriquecerlo y cuidarlo durante las siguientes generaciones, algo que convenía claramente a las comunidades de frailes o a la fábrica parroquial.

Y es que ¿qué son estos retablos y panteones sino la versión en miniatura de las capillas funerarias catedralicias o los conventos fundados por la más rancia nobleza medieval? Su manifestación, obviamente, era más modesta, pero sus lógicas, sus mecanismos y sus impactos eran exactamente los mismos. En mitad de las pompas funerarias, ¿qué vecino del pueblo llano sabría diferenciar si al que están enterrando en el cenobio franciscano era un simple jurado o un vástago del marqués de Guadalcazar, si ambos eran inhumados en el exclusivo interior de su iglesia, rodeado de lutos y blasones?

Por último, debemos analizar un fenómeno transversal a estas cuatro etapas descritas, pero que tiene bastante más que ver con este último grupo social y que completa el mapa de las rutas sepulcrales que estamos intentando trazar. Desde el siglo XV hasta el XVIII, decenas de individuos que podríamos ubicar socioeconómicamente dentro de la mesocracia aspiraron a conseguir y consiguieron enterramientos dentro de las iglesias de la ciudad, pero con la sola cesión del hueco, tumbas desprovistas de altares, retablos u obligaciones piadosas o litúrgicas. Se trataba únicamente de descansar en la eternidad en un lugar sacro, puramente de *ius sepelendi* sin más derechos ni deberes canónicos. Por muchas razones, sobre todo de índole económica, no pudieron dar forma más suntuosa a sus enterramientos, y se tuvieron que conformar con una parcelita de suelo y una lápida de mármol sobre él, como mucho decorada con un escudo como principal reclamo.

Nada más... y nada menos. Por modesta y simple no debemos desdeñar esta última realidad. Si pensamos que la inmensa mayoría de los mortales no contemplaban otra realidad que enterrarse en los cementerios parroquiales al aire libre, con lo que eso suponía de falta de empaque, escaso decoro, exposición a inclemencias del tiempo y menor cercanía a la sacralidad, ser inhumado en el interior de un espacio eclesiástico suponía poder demostrar cierto nivel de influencia social y generosidad pecuniaria bastante relevante. Puede que los propietarios de estos enterramientos simples no gozaran una gran fortuna, pero sí la suficiente como para ser acreedores de respeto y consideración por monjes o párrocos y arrancarles un pedacito de pavimento para sus huesos y su progenie. Por supuesto que hay una diferencia abismal entre el conde que tiene su propia capilla y el familiar del Santo Oficio que posee tan solo una loseta de espacio mortuario. Pero sepultados en el interior de un templo, ambos compartían igual mimbres de prestigio y privilegio. La verdadera e insalvable diferencia social de cara a la imagen de posteridad tras la muerte, en el fondo, radicaba no tanto en la suntuosidad y cantidad de jaspes de la tumba como en tenerla en el interior o en el exterior de una iglesia. Esa era la mayor frontera social en la esfera de los muertos entre el pueblo y los poderosos, aun admitiendo todo el escalafón existente en el seno de estos últimos.

Los testimonios que podemos aportar sobre esas personas que adquirieron sepulturas sencillas dentro de las iglesias de Córdoba sin mayores pretensiones son cientos, plasmados tanto en escrituras nota-

riales como en restos patrimoniales de lápidas repartidas por el suelo sagrado cordobés. En los casos que hemos podido documentar, existe una conexión evidente: al beneficiario se le otorga tal prebenda funeraria porque da o ha dado frecuentemente limosnas al convento o parroquia correspondiente. Por lo general no era formalmente una compra, aunque la transacción estaba clara; sin tapujos, en algún caso sí que se explicita la figura mercantil de venta para tal fin.

Encontramos así a plateros, como el caso de Agustín Francisco de Paredes, que recibió una sepultura en la nave del Sagrario de la catedral en 1653², o la lápida de mármol blanco que aún se puede ver en el capítulo de San Pablo dedicada a Pedro Fernández de Escobar, del mismo oficio, fechada en 1565.

En 1656 consigue la suya el jurado Juan Pérez Pimentel, a quien se le cede una sepultura en la nave del sagrario de la catedral “*frente de la capilla de los Santos Mártires*” como remuneración a la limosna de 600 reales que había dado a la fábrica³. Otro jurado, Luis de Roa y Uceda, recibió en 1667 un hueco en la sacristía del convento de San Francisco “*atendiendo ser bienhechor de este nuestro convento con muy particular afecto, pues acude así con limosnas ordinarias como extraordinarias*”⁴, aunque en este caso no se saque a la luz la cuantía. Misma razón que exponían aquel mismo año los mismos frailes para darte otro hueco a Lorenzo del Rosal, varón sin alcurnia conocida pero también generoso en sus dádivas. En la escritura se dice además que se le dé sepultura en la tercera línea de tumbas “*que tiene por cabecera la de Alonso Rodríguez de San Martín*”⁵, que, aunque no se comente, sabemos que era escribano público. También escribanos fueron Juan Damas y su nieto homónimo, cuya lápida fechada en 1506 aún se puede ver en la catedral, a pocos metros de la de Pedro Gómez Castillejo, igualmente escribano, del año 1563. Juan Aguado, mercader de corambre, se manda enterrar en 1636 en la sepultura que tenía en el convento de los Santos Mártires, donde estaban sus abuelos y tíos difuntos⁶.

² AHPCO, Leg. 15.987. f. 45.

³ AHPCO, Leg. 11.874, f. 407.

⁴ AHPCO, Leg. 13.987. f. 410.

⁵ AHPCO, Leg. 13.987, f. 172.

⁶ AHPCO, Leg. 16.144, f. 723.

Como estamos viendo, en ocasiones el emplazamiento está resuelto antes de la muerte del fundador, pero en otras la gestión de estos lugares llevaba tiempo y, o bien debían resolverse según sus directrices, aunque ya estuviera difunto, o quedaba al arbitrio de los albaceas decidir qué hacer. Un ejemplo explícito del trámite nos lo cuenta el jurado Diego Sánchez Estaquero, familiar del Santo Oficio y vecino de San Nicolás de la Axerquía, que al testar en 1668 declara “*Que estoy solicitando el que se me dé una capilla y entierro en la iglesia del convento de San Pedro el Real de esta ciudad, orden de San Francisco, y tengo esperanza de conseguirla; es mi voluntad que cuando Dios Nuestro Señor fuere servido de me llevar de esta presente vida, mi cuerpo sea sepultado en tal entierro que así estoy solicitando*”⁷.

En cambio, sin resolver dejó su descanso don Clemente de Benavente Muñoz, prebendado de la catedral y visitador de su obispado fallecido en 1706, que había pedido ser enterrado en la capilla de Villaviciosa, antigua capilla mayor catedralicia. No gozaba de sepultura propia y su sola intención y condición no hubieran bastado para alcanzar tal honor si para ello el susodicho no hubiera aportado “*800 reales a la fábrica de la santa iglesia*” por razón de limosna, lo que permitió a la postre que su cadáver fuera llevado allí⁸. Esta alta cifra es indicativa de que el coste de cada enterramiento —aunque fuera bajo el ficticio paraguas de la limosna— se correspondía con valores de oferta y demanda según el sitio elegido, un capitalismo de sepulturas que hacía que en los lugares más requeridos la limosna aportada debía ser más generosa que en otros. En efecto para ser enterrado en la misma catedral, le bastaron 300 reales de donativo al labrador Andrés Fernández Vázquez en 1649⁹, aunque no obviamente en la misma abarrotada capilla que el anterior sino en las amplias naves de Almanzor, cerca del Sagrario. Más aún, si se prefería ser inhumado en otro enclave eclesiástico de menor rango, el coste podía disminuir notablemente, como se comprueba que en aquel mismo año el Ldo. Manuel de Novoa, beneficiado de Fuente Obejuna y secretario del obispo Pimentel, consiguió sepultura terriza en el colegio de carmelitas de San Roque

⁷ AHPCO, Leg. 13.998, f. 151.

⁸ AHPCO, Leg. 16.056, f. 88.

⁹ AHPCO, Leg. 16.065, f. 2.

“*inmediata a la peana del altar mayor, al lado del evangelio*” por tan solo 100 reales¹⁰. Por una cifra pareja consiguió doña María de Ávila y Murillo, viuda de Miguel Martín de Cáceres, ser enterrada en la parroquia de Santa Marina en 1671, aunque en esta ocasión no ya bajo la máscara de casual donación sino con la abierta categoría de “*venta de sepultura*”¹¹.

Cerrando este punto de análisis, la búsqueda y cuidado de un emplazamiento para la sepultura propia y familiar fue una constante en la mentalidad, intenciones e inversiones de las clases privilegiadas del Antiguo Régimen. Nada que no supiéramos ya. Pero creemos de importancia entender que, debajo de la general voluntad de trascendencia más allá de la muerte a través de las tumbas, las élites siguieron determinadas dinámicas en cada momento que, sin ser excluyentes entre sí, generaron distintas épocas y tendencias en los usos funerarios de la Córdoba de la Baja Edad Media y Moderna.

3. La acumulación de derechos funerarios

Un elemento estructural que ha sobrevolado de forma implícita en todo lo anterior, por consabido, es que la práctica totalidad de los casos que hemos tratado, para desde lo concreto llegar a una visión general, son lugares de enterramiento *familiar*. El linaje, eje vertebrador de todo en el Antiguo Régimen, era un elemento fundamental para el establecimiento de un lugar sepulcral. Al adquirirlo, el individuo lo suele hacer también en nombre de sus sucesores y herederos; así se hace constar en los documentos y así se hace constar en las lápidas de forma mayoritaria, en la de los caballeros de Santiago y en la de los escribanos, en las del siglo XV y en las del XVIII. El panteón, pues, es un lugar tan identitario para cada casta como lo eran las casas principales o el mayorazgo, y a menudo solían estar vinculado todo ello entre sí. De generación en generación se transmiten los derechos, de patronato si existe alguna fundación, o meramente de enterramiento si solo se cedió el uso del espacio. También en eso los testamentos son claros, cuando, a renglón seguido de encomendar su alma a Dios, el

¹⁰ AHPCO, 16.065, f. 165.

¹¹ AHPCO, 13.991, f. 151.

otorgante consigna que lo entierren en tal o cual lugar, donde estaban sus padres y abuelos.

Pero con el paso del tiempo la situación se volvió cada vez más compleja. La proliferación de establecimientos de tumbas, la estructural endogamia que caracterizó a las élites y el hecho de que a veces la descendencia de un fundador podía desgajarse en varias ramas o líneas diferenciadas, acabaron por generar una realidad que las fuentes ponen de manifiesto frecuentemente. Nos referimos a la acumulación de derechos de enterramiento en una misma persona sobre varios enclaves. Desde el siglo XVII, y mucho más claramente por motivos obvios en la centuria dieciochesca resultado de los factores que acabamos de mencionar, comenzó a ser frecuente que caballeros y señoras concentraran en sus personas la facultad de ser inhumado en varias capillas o criptas diferentes repartidas no solo en la misma ciudad sino fuera ella. Así, paralelamente al acopio de mayorazgos, casas, patronatos y capellanías por herencias múltiples, la aristocracia llegó a atesorar varias posibilidades a la hora de elegir el destino de su féretro. Además, el fenómeno afectó tanto a la alta nobleza como a las mesocracias, pues cada una en su nivel describían idénticos procesos de uniones familiares. Si a ello se suman otros derechos transversales como la pertenencia a cofradías que tuvieran hueco para tal fin, a veces la lista de tumbas que el aristócrata goza es interminable.

Veamos algunos ejemplos de distinto rango y por orden cronológico. En 1682 don Antonio de Navarrete y de la Nava, abogado de los reales consejos y de presos del Santo Oficio de Córdoba, quiere ser inhumado en *“el hueco y sepultura que en la dicha iglesia de la villa de la Rambla tiene, al lado del evangelio y pie del sagrario”* donde estaba su hermano; pero que si moría en Córdoba capital sus albaceas podían elegir entre tres opciones diferentes: *“el uno delante del altar de San Bartolomé de la parroquial de San Pedro de que soy patrono como heredero del Ldo. Bartolomé Ruiz Mohedano, mi primo segundo, dos veces rector que fue de dicha iglesia y oficial de dicho Santo Oficio. El otro en la capilla mayor del convento de las Nieves de que es patrono don Diego Navarrete Portocarrero, mi tío, canónigo del a SIC que me concedió este derecho por la escritura de su patronato. Y el tercero delante de la capilla de San Ildefonso en el claustro del Real Convento de San Francisco que es de la familia de Alonso Franco de Castro, familiar del Santo Oficio, padre de doña Antonia de Cas-*

tro, mi mujer»¹². Hemos elegido este caso por lo didáctico que resulta, ya que no solo expone los lugares donde puede ser inhumado, sino que explica la razón por la que tiene tal derecho, matiz que no siempre se manifiesta en las cartas testamentarias.

Medio siglo más tarde, en 1738 otorga sus últimas voluntades don Andrés Torralbo de Concha Aguayo y Molina, quien a pesar de ser 24 de Córdoba y cabeza de los futuros vizcondes de la Montesina procedía de una larga ascendencia de familias de escribano y conversos (Extremera 2009). Un origen mesocrático y plebeyo para el que no obstaba presumir de hasta cuatro posibles enterramientos en iglesias de la capital: en un hueco de la capilla mayor del Salvador, otro por encima de las gradas del lado de la epístola de la capilla mayor de S. Lorenzo, otro al lado del Evangelio de la capilla mayor de S. Miguel y un último en el convento de Santa Marta, donde finalmente dispuso su sepultura¹³.

Por su parte, el también 24 de Córdoba, pero de sangre mucho más insigne, don Domingo de Guzmán Cea Córdoba Cabrera y Angulo, señor de Torre Palencia, testó dos veces, la primera en 1746¹⁴ y la última en 1759¹⁵. En ambas, y de forma idéntica, expone todas sus posibles opciones para esperar la salvación corpórea. La primera, por lo Guzmán, en la capilla del Rosario del convento de San Pablo, que compartía con los señores de Teba; la segunda la capilla de S. Nicolás Tolentino en San Agustín; la tercera, la capilla de la columna en San Jerónimo de Valparaíso, estas dos por su ascendencia Cea; y una cuarta, en la capilla mayor del convento de San Miguel de los Ángeles de Sanlúcar la Mayor, en Sevilla, por lo Cabrera. Sin embargo, curiosamente, en el primer testamento elige la capilla del Rosario, fundada por doña Leonor López de Córdova a comienzos del siglo XV e histórica de su línea paterna, pero en el segundo y definitivo optó por la de San Agustín, sin aportar motivo aparente.

Don Martín Pérez de Saavedra y Corral (1706-1766), IV marqués del Villar era heredero de diferentes casas repartidas por Sevilla y

¹² AHPCO, Leg. 13.822, f. 356.

¹³ AHPCO, Leg. 9.920, f. 271.

¹⁴ AHPCO, Leg. 9.927, s/f., 11 de abril de 1746.

¹⁵ AHPCO, Leg. 12.525, f. 226.

Córdoba. Sin que expusiera claramente en su testamento todos sus posibles enterramientos¹⁶, del repaso de sus mayorazgos y patronatos se deduce que podía ser sepultado en la capilla de los escribanos de su parroquia de Santo Domingo, propia de su línea de los Saavedra; en la capilla de Santa Ana y San Juan Bautista en la catedral, de los Cortés de Mesa; en la entrada del convento de San Francisco, de los Corral señores de Santa Cruz de los Llanos; en la parroquia del Salvador, por los Suárez; y en el convento de Santa Justa y Rufina de Sevilla, patronato establecido por el obispo Alonso Fajardo de Villalobos (Porras Benito 1991).

En una esfera social mucho más modesta aunque privilegiada, en 1791 don Lorenzo José Camacho y Rosal, hijodalgo, declara en su testamento que quiere ser enterrado en la capilla de Santa Rosa de Viterbo en la sacristía de San Pedro el Real, que fabricaron sus abuelos maternos, don Juan Antonio de Molina y Rosal, ministro del Santo Oficio, y doña Victoria de Morales, no obstante a tener varias “*sepulturas de mi linaje, siendo una de ellas en la iglesia de San Pedro, donde se enterró don Diego Fernández Camacho*” o “*en el panteón de los Santos Mártires, de mi parroquial de San Pedro, de que soy cofrade*”¹⁷.

Por último, uno de los casos más llamativos de todos, y que con toda lógica documentamos al final del proceso, con el sistema estamental en pie todavía pero a punto de desaparecer, los Villaseca llegaron a coleccionar tantos títulos, mayorazgos y enterramientos que es probable que a la hora de elegir panteón sus titulares se perdieran ante tanta inmensidad. Heredero de una docena de casas nobiliarias, don Diego Rafael Cabrera y Fernández de Mesa (1767-1816), VII marqués de Villaseca y V conde de Villanueva de Cárdenas, gozaba de patronato y enterramiento en el convento de Santa Isabel de los Ángeles (por Fernández de Córdoba), en la capilla de los Santos Apóstoles Simón y Judas en la catedral (por Cabrera Sotomayor), en la capilla mayor del Carmen de Puerta Nueva (por Cárdenas), en la capilla de la Magdalena en la parroquia de San Lorenzo (por Valenzuela), en la capilla mayor del convento de las Nieves y en el altar de Santa Marta de la cate-

¹⁶ AHPCO, Leg. 11.587 (1771), f. 1.

¹⁷ AHPCO, Leg. 15.773, f. 104.

dral (por Navarrete), de la capilla de la Santa Cruz en la Magdalena (por Armenta), y tenía derecho de sepultura también en dos capillas diferentes en el convento de San Pablo (una por Mesa y otra por Angulo) (Porras Benito 1991). Creemos suficientes los ejemplos para entender el fenómeno tan particular del que venimos hablando y que ahonda aún más en la brecha social existente entre las élites y el común a la hora de la muerte.

Para cerrar esta cuestión, se antoja obvio entender que para discernir cuál de los posibles enterramientos se prefiere para gozar de descanso eterno debían de existir algunos criterios clave con que tomar la decisión. Uno podía ser el elegir el sepulcro que dotara de mayor identidad a la casa (la línea masculina, el correspondiente al título nobiliario o si hay varios al de mayor antigüedad o valor...). Otro, el de mayor proximidad al domicilio del difunto, bien entre ciudades, o bien entre collaciones de la misma urbe. Pero creemos que existía una tercera herramienta de desempate, para nada menor: optar por la sepultura que dotara de mayor visibilidad o prestigio, por el rango o ubicación del templo, o por la calidad o vistosidad de la capilla o altar ya labrada en él. Así se deduce de los cambios que a lo largo del tiempo y con cada generación las familias vas describiendo, aunque a veces queda testimonio escrito que lo expresa con mayor claridad.

Por ejemplo, la familia mesocrática y conversa Gómez de Figueroa, a pesar de tener entierro bajo el suelo de San Pedro el Real, decidieron de forma generalizada entre los siglos XVII y XVIII ser inhumados en la capilla de Ntra. Sra. de la Antigua, en la catedral, herencia de su lejano pariente el jurado Martín Gómez de Aragón (Porras Benito 2004). En su testamento de 1632 don Diego Páez de Castillejo afirma que *“mi cuerpo sea sepultado en la capilla mayor del convento de San Pablo el Real de Córdoba, en la sepultura que allí tengo donde están enterrados mis padres y antepasados, con tal declaración que si yo hubiese comprado otro entierro y trasladado a él los huesos de los dichos mis padres y antepasados sea yo sepultado en el dicho entierro que así nuevamente comprare y no en el de la capilla susodicha de el dicho convento de San Pablo”*¹⁸. Se desprende pues que si adquiriese un lugar más digno o fastuoso para panteón familiar no le importaba lo

¹⁸ AHPCO, Leg. 11.749, f. 864

más mínimo romper la tradición de más de un siglo de enterramiento de su linaje entre los dominicos de San Pablo por uno mejor posicionado, exponiendo abiertamente, una vez más, que la adquisición de este tipo de lugares se trataba en el fondo de una transacción económica.

4. Un elemento ubicuo: la heráldica

El uso de escudos de armas por parte del estamento privilegiado -y los aspirantes a formar parte de él- fue una constante tan poliédrica como polisémica desde su nacimiento allende el siglo XII hasta bien entrada la contemporaneidad. Y no solo porque era un elemento de exhibición de la condición hidalga, sino porque además tenía sentido dentro de un marco familiar, con lo que reforzaba el peso y el valor del linaje del que cada individuo formaba parte, habida cuenta de que uno era quién era por su cuna.

Más allá de las consideraciones de ciencia o arte, tan románticas y caducas, la plasmación de armerías constituyó un fascinante *lenguaje* (García Garrido 1998) que ponía en conexión a un emisor (el aristócrata, el prelado...) con un receptor (el resto de la sociedad, privilegiada y no privilegiada), a través de un código (los cuarteles, los muebles, los colores, los timbres...), mediante un canal (la representación plástica de escudos en fachadas, carruajes, retablos, libreas...) buscando la transmisión de un mensaje (el poder y el honor en abstracto, una o varias estirpes en concreto). Y la heráldica pertenecía al mundo de los vivos pero también, sobre todo, al mundo de los muertos. Claro que era un sistema utilizado en todo tipo de elementos cotidianos y ceremoniales, civiles y religiosos, en la feria de vanidades diaria que era la aristocracia. Pero las mayores inversiones se hacían para que los escudos fueran visibles mucho tiempo después de la vida de sus propietarios. Por eso se hacían en piedra o se tallaban en mármol, por eso se colocaban en los sitios más expuestos y visitados. Los escudos de armas se pensaron para un mundo que habría de durar por los siglos de los siglos.

Y si hay un espacio que cumplía de forma apoteósica esa función era el ámbito funerario. A las parroquias, iglesias conventuales y capillas habría de ir la feligresía a rezar a diario, especialmente los domingos; allí darían misas los capellanes designados por la familia para

cumplir las mandas piadosas de los antepasados; allí acudirían los parientes a pedir por sus almas, sintiéndose parte del espacio pues compartían similares blasones; bajo sus cuarteles rezarían las monjas o frailes descendientes del fundador del monasterio. Poner un escudo en la casa principal tenía su repercusión, sin duda, pero solo si era a vista de calle; colocarlo en el interior de una iglesia tendría un alcance igual o mayor, pues podríamos decir que era un lugar público y hasta bullicioso en el Antiguo Régimen.

Los soportes y piezas en los que se exhiben las armerías familiares en los espacios sacros y funerarios son de lo más diverso, y cada representación heráldica en cada tumba es diferente. Pueden plasmarse de forma más discreta y sencilla o más desbordante y repetitiva, pero si las ponemos todas en comparativa, aun con sus versiones, acaban obedeciendo a ubicaciones o esquemas similares. Los puntos tópicos son:

- La lauda sepulcral, normalmente en la parte superior, llegando a ocupar a veces casi la mitad de su superficie.
- En la reja de acceso a la capilla, en forja policromada, o sobre ella, en el arco o dintel.
- En las paredes, bien en relieve, bien al fresco.
- En los retablos, normalmente como remate del ático, sobre las calles izquierda y derecha, bien con dos escudos gemelos o bien cada uno diferente.
- En el basamento frontal del retablo, esculpido o pintado sobre el mármol.
- En el caso de algunos conventos, en la puerta de acceso principal de la calle.
- En las cuatro pechinas que sostienen la cúpula o bóveda del crucero.
- En piezas de ajuar litúrgico o ceremonial (cálices, casullas, relicarios, tenebrarios...).

Ante este amplísimo abanico de posibilidades, rara, rarísima es la sepultura carente de blasones. Bien al contrario, es habitual encontrar los escudos por duplicado o triplicado en espacios tan reducidos como una capilla de 10-15 metros cuadrados. Así lo cuenta el pleito sostenido entre los señores de Zuheros y los de la Albaida en el siglo XVII, del que luego hablaremos, donde se quiere dar prueba del patronato y

enterramiento de esta última familia acreditando todos los escudos que había colocados en el retablo, en la sacristía, en el claustro y en demás piezas litúrgicas¹⁹.

En el convento de carmelitas de San Cayetano vemos sobre el dintel de la puerta principal de la iglesia dos escudos gemelos que representan Haro partido de Sotomayor, en alusión a su fundadora; en el interior, cada una de las cuatro pechinas de la capilla mayor tiene idéntico escudo, ahora policromado, conjugado con la maravillosa decoración floral al fresco del resto de la iglesia. En el mismo momento, comienzos del XVII, la capilla catedralicia del canónigo Sigler de Espinosa representa su blasón con sus llamativas pavas reales de tenants tanto en la reja, en el basamento en mármol negro del retablo²⁰, como en el remate superior del retablo en madera. Es difícil llevar la cuenta de cuántos escudos de los Fernández de Córdoba Figueroa se pueden observar en el convento de Santa Isabel de los Ángeles: dos gemelos en la puerta de acceso, otro en una puerta del patio, otros dos gemelos escoltando el arco toral de la capilla, otros dos en las paredes laterales del presbiterio y otro en la clave de la bóveda, del que pende la lámpara principal.

Pero lejos de pensar que este era un elemento añadido a posteriori o que se dejaba al albur de los albaceas o herederos, la colocación de los escudos de armas propios estaba dentro de la ocupación y preocupación de cada promotor de una capilla o entierro. Las evidencias documentales, aunque a veces escuetas, son muy abundantes y constantes en el tiempo. Las referencias pueden ser generales, y se suele incluir por ejemplo en la fundación de mayorazgos que los sucesores estén obligados a usar los apellidos y traer las armas del fundador y “ponerlas en sus casas, sepulcros y demás partes donde se acostumbran poner”²¹. Pero tenemos cientos, miles de referencias mucho más concretas al respecto de la ubicación en los sepulcros de cada familia.

¹⁹ Biblioteca Diocesana de Córdoba, Fondo Antiguo. Sign. 17/R. 5463-2. *Porcón* de don Alonso de Hoces y Cárcamo con doña Elvira Ana de Córdoba, f. 4r.

²⁰ En febrero de 1602 el cantero Pedro del Portillo se obligaba a llevar una losa de piedra negra para labrar un escudo de armas al canónigo don Juan Sigler de Espinosa. AHPCO, Leg. 10.751, f. 279

²¹ Formulismo típico que hemos tomado, por ejemplo, de la fundación del mayorazgo de Sanllorente. AHPCO, Leg. 13.703 (1747), f. 492v. y ss.

Lope Gutiérrez de los Ríos, en su testamento de 1441, a propósito de la capilla familia del Corpus Christi en la catedral, fundada por su padre, al entender que hay que concluirla dispone que allí “*se han de poner las armas del dicho nuestro padre pintadas alrededor de dicha tumba*” (Jordano Barbudo 2002). Cuando en 1590 el racionero Juan de Riaza y Cañete funda el convento de los basilios en el Alcázar Viejo, entre las diferentes cláusulas que atienden a todos los asuntos piadosos y económicos del nuevo cenobio, no se olvida de tratar el tema, haciendo constar que pongan sus armas en la capilla mayor de la nueva iglesia que se ha de construir²².

Un personaje en principio ajeno a los círculos de la élite, el capitán Alonso de Benavides, natural de Córdoba, otorgó estando en Lisboa en 1627 un prolijo testamento entre cuyas cláusulas se encontraba fundar una capilla en honor a la Virgen del Rosario, bien en el convento de San Francisco, o bien en la parroquia de Santa Marina; pero que fuera donde fueses en ella “*se labren mis Armas que son un León Bandeado y cinco cubos por orlas con escudo y celada encima, y al pie mi nombre y como soy el fundador de la dicha capilla en la cual se haga una reja de hierro con sus puertas que no pueda entrar persona si no deudos míos, con su llave, la cual han de tener mis capellanes; y se entierren los deudos míos que quisieren y los capitanes que murieren en Córdoba*”, para añadir luego que “*se pinten desde medio arriba y en la cenefa de lo alto en medio de las cuatro paredes cuatro escudos de mis armas*”²³. Las órdenes se cumplieron escrupulosamente, y hasta siete escudos exactamente iguales de Benavides se pueden observar aún hoy en dicha capilla en la parroquia citada, para dejar bien claro, de lejos y de cerca, quién estaba enterrado allí.

En 1610 doña Ana de Córdoba, hija de don Rodrigo Cabrera Sotomayor y doña Andrea de Córdoba, junto con su marido, don Pedro de Angulo, dueño del mayorazgo del Leonís, veinticuatro de Córdoba, y ante la perspectiva de no tener sucesión, fundaron un patronato en el convento de Santa María de Gracia para dotar a religiosas de su linaje, pero con el derecho de sepultura en el coro bajo. Para compensar su

²² AHPCO, Leg. 10.380, f. 1792.

²³ Archivo General del Obispado de Córdoba, Leg. 1628. Capellanía de don Alonso de Benavides

donación, exigieron que en el testero exterior por la parte que mira a la iglesia, en el coro y en las demás ventanas, habían de colocarse los escudos de armas de los Cabrera a la derecha y los Angulo a la izquierda, sin que se pudiesen mezclar con las armas de otras personas. Además, el convento se obligada a restaurar el coro y los escudos de armas si fuera necesario, quedando vinculado al patronato de forma doble a la familia de él, por el mayorazgo del Leonís de los Angulo, y a la familia de ella, por su hermano don Diego Cabrera, y sus descendientes en el mayorazgo del Salmerón (Ruano 1994). A finales del mismo siglo don Martín de Angulo y Contreras, caballero de Calatrava y 24 de Córdoba, acuerda con los beneficiados de su parroquia de San Andrés, enfrente de la cual vivía, fundar una fiesta al patriarca san José *“y para que tan plausible devoción y celebridad se continúe por sus sucesores y permanezca en su familia la dicha devoción la quiere perpetuar y dotar en ella, así mismo fabricar altar en que colocar la imagen del dicho santo, y sepultura y entierro en que ser sepultado a sus pies”* y para ello *“ha de poder gravar o fijar sus armas”* en el tabernáculo del altar y en su sepulcro²⁴.

Esta realidad que venimos describiendo se mantuvo todo lo que dio de sí en el Antiguo Régimen. En 1761 doña Mariana del Castillo, condesa de Villaverde, adquiría por bula del papa Clemente XIII el patronato de la provincia de Andalucía de los basilios, adquiriendo, entre sus protocolarias prerrogativas, la facultad de tener entierro en todos los monasterios de la provincia y colocar en ellos el escudo de armas (Ramos 2001). Corría el año 1792, y mientras la mitad de Europa occidental ardía en el proceso revolucionario francés, en Córdoba las cosas seguían como en la Edad Media. En un momento casi increíblemente tardío, tanto en lo que respecta a la ausencia de patronazgo hasta entonces del convento como del establecimiento sepulcral por parte de su linaje, Gonzalo de Aguayo Manrique, conde de Villaverde y 24 de Córdoba *“a impulsos de su singular devoción y antiguo afecto al instituto capuchino”*²⁵ determinó solicitar el patronato de la iglesia del convento de los franciscanos capuchinos de Córdoba. En la escritura notarial a tal efecto otorgada, la preocupación de la ubicación de

²⁴ AHPCO, Leg. 15.465, 4 de noviembre de 1683.

²⁵ AHPCO, Leg. 15.773, f. 259.

las armerías para el fundador es palpable, como se evidencia en que él podría *“a su elección y voluntad hacer poner los escudos de sus armas en los pechines de la capilla mayor y en ella tomar y tener el preminente asiento al lado del evangelio asistiendo a alguna función sagrada en ocasión de fiesta”*, y el conventos e obligaba a *“doblar las campanas cuando se mueran hasta sepultar sus cadáveres”* de él y su familia, para lo cual se habían elegido *“tres nichos en el panteón de esta iglesia para enterramiento de los patronos, sus consortes, hijos, hermanos y demás ascendientes y descendientes de su casa por línea recta o transversal (...) y queda de cuenta del dicho señor poner en ellos tres lápidas con las armas de su casa para que siempre consten ser propios del patrón y no se pueda usar de ellos sino para los dichos sus ascendientes”*.

A sabiendas de que se sale de la cronología objeto de estudio de este trabajo y de todo el ciclo de la Muerte en Córdoba, queremos cerrar este apartado con una referencia documental de lo más interesante. En 1870 otorga su testamento don José de Illescas y Cárdenas, abogado, político y exalcalde de la ciudad. En su memoria consciente y subconsciente aún quedan muchos rescoldos de lo pretérito, y a esas alturas del mundo contemporáneo aún reconoce que tiene derecho a enterramiento en el altar de los Fernández de Cárdenas del antiguo exclaustro y desamortizado convento de San Francisco, pero que han de enterrarlo en la bovedilla del cementerio que le corresponda, eso sí, colocando en ella *“el escudo de armas de mi nobleza”*²⁶, una condición jurídica abolida hacía casi cuatro décadas. Creemos que la descripción es lo suficientemente elocuente como para que no quede espacio a mayor explicación sobre la pervivencia de la alargada sombra que la heráldica tuvo como forma de exhibir el honor del linaje y el poder social.

5. Campo de pleitos

Puesto sobre la mesa todo lo anterior, queremos abordar en último lugar otra de las caras de los negocios mortuorios de los siglos estudios: el conflicto. Si, fruto de la propia naturaleza y comportamiento

²⁶ AHPCO, Leg. 9.674, s.f. Testamento de don José Illescas y Cárdenas.

endogámico de las clases privilegiadas, un mismo aristócrata podía llegar a concentrar derecho de enterramiento en varias sepulturas, de igual modo una misma sepultura podía llegar a ser casa funeraria de varias líneas familiares, inicialmente cercanas y afines, andando el tiempo lo suficientemente diferenciadas como para que hubiera choques entre ellas. Así, y en la línea de un comportamiento pleiteante generalizado propio de los siglos modernos, también hubo disputas entre las familias por la custodia y uso de las tumbas. En ocasiones se refería a un asunto mayor, el patronato de tal o cual capilla, que llevaba aparejada la facultad de ser inhumado en ella; otras veces, era tan solo por el hecho en sí de quién debía ser inhumado en tal sitio u otro.

Debido al gusto general por acudir a los tribunales y al volumen creciente de huecos y nichos sepulcrales de la Córdoba medieval y moderna, los ejemplos son cuantiosos. Por falta de mayor espacio, baste con exponer aquí algunos que abarquen momentos y cuestiones diferentes, suficientes para entender el proceso en general.

Un caso de litigio tan solo por el lugar del enterramiento lo documentamos en 1591, en la desaparecida parroquia del Salvador, centro de la collación homónima y que servía también de templo al convento del Espíritu Santo. El mercader Alonso Fernández de Córdova -nada que ver con la gran familia de vieja sangre que portaba el mismo apellido- compareció alegando que tenía tres sepulturas juntas bajo el suelo del citado templo y que quería reunir las para que le resultase una mayor pues “no había otra en medio”. Sin embargo, al paso salió Salvador de Cáceres, del mismo oficio, que tenía otra sepultura pegada a ella y que tal obra la estaba haciendo “*sin licencia que para ello tenga y en mucho daño y perjuicio mío y de la dicha iglesia*”. La autoridad eclesiástica competente tuvo que intervenir y el provisor y vicario general Fernando Mohedano de Saavedra ordenó, a instancias de este último, que se paralizara la obra y que fueran a examinar la estructura Hernán Ruiz (el nieto) y Juan de Ochoa, obreros mayores de la catedral y célebres arquitectos locales. El escándalo no debía de ser menor, habida cuenta de quiénes intervinieron como peritos en el asunto, y porque para ejecutar la parte que ya se había hecho “*se han sacado muchos huesos de nuestras sepulturas y echadoles en la calle*”. Finalmente, el 28 de mayo de aquel año se resolvió el entuerto dejando a Alfonso Fernández hacer lo que pretendía, pero con algunas salvedades.

des y obligando a que todo lo supervisara Hernán Ruiz y con la condición de dar 10.000 maravedís de limosna²⁷.

Una década antes hemos encontrado un caso realmente insólito, pero a la inversa, es decir, de concordia desde el principio. A mediados del siglo XV el convento de San Pablo le había cedido a la viuda de Alonso Fernández de Mesa, señor de diferentes cortijadas y oligarca local, una capilla y enterramiento en la iglesia, que sería conocida como la de San Jacinto. De larga prole, sus descendientes se ramificaron en varias líneas, dos de ellas principales, la de los señores de Villarrubia, que se apellidaron Mesa Figueroa, y la de los señores del Chanciller, que usaron Fernández de Mesa. Pues bien, en febrero de 1579, y conscientes de que cada una tenía su identidad propia, pero se inhumaban en la misma capilla, los cabezas de ambas se concertaron de mutuo acuerdo para determinar cómo organizar el disfrute de la capilla. Y lo más interesante de ello es que uno de los puntos clave era regular qué escudos de armas se colocarían a la vista y cómo hacerlo, incidiendo en el punto a propósito de la heráldica que hemos expuesto más arriba. Los firmantes eran don Alonso de Mesa y Argote, y don Alonso Fernández de Figueroa y Mesa, primos lejanos y descendientes del fundador²⁸. A pesar de haber sido en gran modo desmantelada, todavía hoy conservamos sobre el arco que abre la capilla al resto de la nave principal dos escudos, uno de los Mesa y otro de los Figueroa, que evidencian que lo pactado en aquella escritura felizmente se cumplió.

En 1335 don Fernán Díaz Carrillo, alcalde mayor de Córdoba y señor de Santa Eufemia, y su esposa promocionaron la construcción en su nuevo emplazamiento del convento de San Agustín donde hoy lo seguimos contemplando, por lo cual recibieron en contrapartida el patronato y sepultura en su capilla mayor. Su descendiente doña Teresa Carrillo, V señora de Santa Eufemia, casaría con don Gonzalo Mesía, comendador de Segura, siendo su nieto don Gonzalo Mesía Carrillo, señor de Santa Eufemia, casado con su pariente doña Inés Mesía de Guzmán, señor de la Guardia, por lo que se fusionarían estas dos casas nobiliarias entre Córdoba y Jaén (Márquez de Castro 1981), y que mantendrían, entre sus muchos patronatos, el del convento agustino

²⁷ AHPCO, Leg. 12.410, s.f., 28 de mayo de 1591.

²⁸ AHPCO, Leg. 10.339, f. 331.

cordobés. Tres siglos más tarde el oligarca don Luis Rodrigo Mesía de la Cerda, marqués de la Vega de Armijo, veinticuatro de Córdoba y caballero de Calatrava, declara en su testamento de 1700 que se le entierre “*en el convento de San Agustín el Real de Córdoba en la bóveda que en la capilla mayor tienen los Excmos. Sres. Marqués de la Guardia, cuya varonía legítima por la bondad de Dios nuestro señor se mantiene en la casa de la Vega de que soy poseedor por el derecho de la sangre*”, y a renglón seguido añade que “*de presente me hallo en pretensión de ganar facultad de la Real Cámara para cederme la propiedad de dicho entierro contra el Excmo. Sr. D. Diego Mesía, marqués de la Guardia, en atención a dicha varonía*”²⁹. Se trata de un extraño caso porque, aunque en efecto ambas casas marquesales compartían un remoto tronco común por Mesía, el patronato de San Agustín no venía por esta línea de varón sino por la unión que con los Carrillo tuvieron los señores de la Guardia en el siglo XV. No conocemos bien la disputa previa a estas declaraciones, pero, sea como fuere, revela otro ejemplo más de conflictos judiciales derivados del hecho de que varias familias de caciques locales compartieran cripta.

Con todo, probablemente la más sonada pugna por un enterramiento entre nobles cordobeses se produjo en el siglo XVII. Los contendientes eran los Hoces, señores de la Albaida, y los Fernández de Córdoba, señores de Zuheros (González Torrico 2013). Durante veinte años, ambas casas estuvieron peleándose por ver quién tenía el patronato de la iglesia de los Trinitarios calzados, después de casi dos centurias compartiendo espacio. En esta ocasión el choque no vendrá porque fueran dos líneas descendientes de un mismo fundador, sino por los distintos protagonismos que se habían sucedido en las distintas etapas de construcción y reforma del edificio trinitario. En 1360 Diego López de Hoces recibió el patronato de la capilla mayor del convento gracias a sus aportaciones para su construcción, con derecho de enterramiento en él. Su nieto, el rico don Pedro González de Hoces, al fundar el mayorazgo de la Albaida por su testamento en 1455, lo declara enterramiento de los de su casa.

Pero no mucho tiempo más tarde el edificio conventual trinitario sufre importantes cambios y reformas. Ahí es cuando apareció doña

²⁹ AHPCO, Leg. 15.549, f. 525.

Elvira Carrillo, viuda de Luis de las Infantas, que se implicó en la renovación del convento y consiguió el patronato de la capilla mayor gracias a una compra directa, por valor de mil reales, e importantes donaciones que dio para la fábrica de su nuevo altar mayor en 1489, año de su muerte. Este patronato incluía, como era habitual, el derecho a ser enterrada allí, para sí y sus descendientes, que también enriquecieron generosamente el patrimonio de aquella comunidad religiosa. Su descendencia inmediata se vincularía matrimonialmente con la casa señorial de Zuheros, que pasaría a absorber dicho patronato.

Así llegamos al siglo XVII, con dos familias aparentemente ejercientes de patronas de la capilla mayor trinitaria, que había devenido en panteón de ambas bajo una aparente relación de cordialidad. Pero en 1622 fallecía el canónigo don Francisco de Hoces, cuyo féretro fue inhumado como correspondía por su linaje en el cenobio trinitario por sus parientes que, en aquel caso, no notificaron ni pidieron permiso a los señores de Zuheros de tal entierro. Haciendo valer sus derechos, don Luis Egas de Córdoba, sexto señor de Zuheros, comenzó un pleito contra los Hoces queriendo demostrar que él y su familia, y nadie más, eran los legítimos patronos y usuarios de aquella sepultura y que cualquier extraño podría hacerlo solo bajo su autorización, que en tal caso no se había producido. Durante casi veinte años ambas familias sostuvieron un litigio judicial por dilucidar quién tenía las atribuciones sobre dicho convento y, sobre todo, quién podía ser inhumado bajo su suelo. Sin entrar en detalles, en 1644, y después de dos generaciones, la contienda judicial se zanjó a favor de los señores de Zuheros. Con todo, con la reforma del convento y la iglesia concluida en 1705 esta familia perdería el patronato por incumplir no hacerse cargo de nuevo sobre lo capitulado dos siglos antes. Es por este motivo que la iglesia de la Trinidad que conservamos en la actualidad, convertida en parroquia de San Juan y Todos los Santos, carece de escudos de armas de patrón alguno, ni en su fachada ni en su retablo.

Bibliografía

ATIENZA, A. (2008): *Tiempo de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España Moderna*, La Rioja, Marcial Pons Historia.

- CABRERA SÁNCHEZ, M. (1994): “El sentido de la muerte en la nobleza cordobesa durante la segunda mitad del siglo XV”, *Meridies*, 1, pp. 63-83.
- EGEA ARANDA, J. (2008): “Patronazgo nobiliario e instituciones conventuales en la Época Moderna. La villa de Palma, siglo XVI-XVII”, *Ariadna*, 19, p. 207
- EXTREMERA, M. A. (2009): *El notariado en la España Moderna. Los escribanos públicos de Córdoba (siglos XVI-XIX)*, Murcia, Calambur.
- FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, F. (1905): *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía Española, Casa Real y Grandes de España*, Tomo VI, Madrid.
- (1912): *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía Española, Casa Real y Grandes de España*, Tomo IX, Madrid.
- GARCÍA GARRIDO, S. (1998): *El diseño heráldico como lenguaje visual. Heráldica nobiliaria de la ciudad de Ronda*, Universidad de Málaga.
- GONZÁLEZ TORRICO, A. J. (2013): “La nobleza cordobesa y el patronazgo religioso”, *Ámbitos. Revista de estudios de Ciencias Sociales y Humanidades*, 30, pp. 79-92.
- HERREROS MOYA, G. J. (2012): “De oscuros hidalgos a señores de vasallos. La construcción de la imagen de una casa nobiliaria cordobesa: los Corral, ss. XVI-XVIII”, *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Universidad de Granada, vol. 1, pp. 385-397.
- (2018): “La reconstrucción del patrimonio judeoconverso. La familia, la casa solariega y la capilla catedralicia de los Muñoz de Velasco en Córdoba”, *Historia y Genealogía*, 8, pp. 206-230.
- (2018): *Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno y su linaje. La casa de Guzmán en Córdoba*, Dykinson.
- (2019): “Escudos pintan escudos: heráldica de judeoconvertos y mercaderes en Córdoba en la Edad Moderna”, *Mediterranea. Ricerche storiche*, año XVI, 46, pp. 349-382.
- JORDANO BARBUDO, M. A. (2002): “Linajes de Córdoba en las capillas funerarias medievales de la Mezquita-Catedral”, *Meridies*, 5-6, pp. 155-170.

- MÁRQUEZ DE CASTRO, T. (1981): *Títulos de Castilla y señoríos de Córdoba y su reino*, Córdoba.
- NIETO CUMPLIDO, M. (2007): *La Catedral de Córdoba*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de Cajasur, pp. 420-482.
- PORRAS BENITO, V.; PORRAS DE LA PUENTE, A. (Ed.) (1991): *Glosas a la Casa de Córdoba*, Sevilla, Fabiola de Publicaciones Hispalenses.
- (2004): *Bocetos genealógicos cordobeses*, Sevilla, Fabiola de Publicaciones Hispalenses, pp. 328-345.
- QUEVEDO SÁNCHEZ, F. I. (2013): “Estrategias familiares con fines económicos y sociales. El caso del jurado cordobés Martín Gómez de Aragón”, *Historia y Genealogía*, 3, pp. 65-82.
- RAMOS, A. (2001): *Descripción genealógica de la Casa de Aguayo*, Ed. Sevilla, Fabiola de Publicaciones Hispalenses, pp. 395-400.
- RUANO, F. (1994): *La casa de Cabrera en Córdoba*, en MUÑOZ TORRALBO, C., y GARÍA-MAURIÑO MARTÍNEZ, S. (Ed.), Córdoba, Imprenta San Pablo.
- SERRANO LÓPEZ, L. M. (Ed.) (2008): *Memorial de los condes de Luque de D. Luis de Salazar y Castro*, Córdoba, Diputación de Córdoba.
- SORIA MESA, E. (2000): *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*, Córdoba, Ed. La Posada.
- YLLESCAS ORTIZ, M.; DOBADO FERNÁNDEZ, J. (2014): *Córdoba, ciudad conventual*, Ayuntamiento de Córdoba-Diputación de Córdoba-Cabildo de la Catedral de Córdoba.

"La asunción de la propia muerte como un hecho individual fue un sentimiento en auge paulatinamente. En el plano real hay que tener en cuenta concausas coyunturales, tales como la Peste Negra que había asolado a Europa, la Guerra de los Cien Años (1337-1453) entre Francia e Inglaterra y otras múltiples calamidades de distinto tipo que habían acentuado la conciencia de la fragilidad de los seres y el temor a una desaparición prematura.

La suma de todos estos factores originó en la sociedad una sensación de indefensión ante un hecho ineluctable. El mejor remedio consistiría en conocer los medios para alcanzar la salvación eterna, a título individual, en el momento de la muerte".

Elisa Ruiz García

El Ars Moriendi: Una preparación para el tránsito (2011)

